Cauildo

En la villa de Carmona en diez y ocho dias del mes de [illegible] de mil y seiscientos y quarenta años los señores Villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas del servicio de su mag[esta]d y bien publico conviene a saber los señores [illegible] Juan Diaz [illegible] alcaldes ordinarios por su mag[esta]d. Andres de [illegible] Andres Muñoz [illegible] Juan Diaz [illegible] de [illegible] Alonso [illegible] Lorenzo [illegible] regidores [illegible] de la villa [illegible] Miguel Sanchez jurados y juntos en nombre de la villa trataron y confirieron las cosas siguientes

que se responda a la carta del señor corregidor [illegible] a la carta que a escrito [illegible] persona [illegible] de lo que [illegible] esta villa [illegible] que por [illegible] no se [illegible] y que queda buscando los papeles que tiene esta villa en su favor = que se busque los papeles que [illegible] ante [illegible] del señor [illegible] y que [illegible] de Lucas Moreno [illegible]

[illegible] una merced [illegible] fuera de las [illegible] de las espaldas de [illegible] y concedio se le [illegible] = y que la aparescan los señores Juan [illegible] Bartolome [illegible] Domingo [illegible] que den poder [illegible] en forma

La villa [illegible] los [illegible] para la paga del servicio de [illegible] meses faltan para la cantidad que toca a esta villa [illegible] seis reales y conviene se hagan nuevos arbitrios para que se saque la cantidad y por ser cosa del servicio de su mag[esta]d se [illegible] en las cosas siguientes

en cada @ de pescado = que se matare en [illegible] y fuera dellas como [illegible] de esta villa [illegible] — [illegible]

en cada arrobra de vino [illegible] y que de esto se haga [illegible] que [illegible] de [illegible] de este [illegible]